

Salto, 9 de noviembre de 2017

**VISTO:** La necesidad de continuar con el proceso de sustitución de las placas matrículas.

**RESULTANDO:** **I.-** Que el artículo 1º de la Resolución Nº 33/2014 del Grupo Mercado Común dispuso: "La patente MERCOSUR será de uso obligatorio en todos los Estados Partes para todos los vehículos que sean registrados por primera vez a partir del 1º de enero de 2016, dejando sin efecto toda norma MERCOSUR contraria a esta Resolución".

**II.-** Que en tal sentido, la Intendencia de Salto ha venido cumpliendo bien y fielmente la normativa indicada.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde continuar con el proceso de unificación iniciado a efectos de que el mismo se desarrolle en forma ordenada.

**ATENTO** a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**

**RESUELVE:**

**1º)** Fíjase con carácter obligatorio la sustitución de las placas matrículas por las que corresponden a las distintas categorías de vehículos cuyas placas matrículas estén comprendidas entre HAE 001 a HAE 999, HAF 001 a HAF 999 y HAG 001 a HAG 999 desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

**2º)** Vencido el plazo establecido precedentemente, se considerará el vehículo en infracción en lo atinente a la circulación munido con la documentación debida.

**3º)** Una vez instrumentado el cambio total de placas matrículas del grupo de vehículos mencionado en el numeral 1, no se permitirá el uso de ningún otro

tipo de placa. En caso de extravío o deterioro de las placas matrículas originales, se procederá a un nuevo empadronamiento y cambio de la misma, cancelándose la anterior.

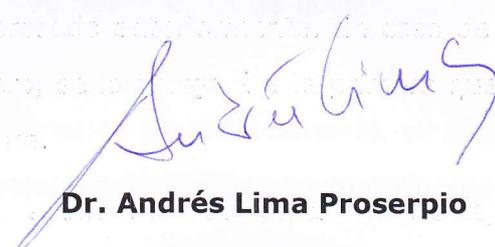
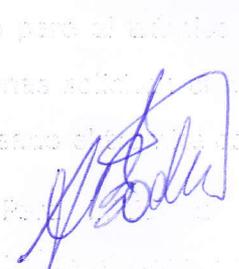
4º) Los precios de las placas matrículas y registro de nuevo empadronamiento para las distintas categorías, serán las que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

5º) Para el caso de elección de la chapa matrícula, el precio será el doble del fijado para el trámite común, expresado anteriormente. En caso de que dos personas soliciten el mismo número, se le otorgará a la primera que hubiera ingresado el trámite correspondiente.

6º) Para iniciar el trámite de sustitución de placa matrícula, deberá acreditarse el pago de los tributos y precios pertinentes, lo que se efectuará en los locales especialmente habilitados (ABITAB, RED PAGOS).

7º) Cométese a la Dirección de Hacienda División Registro, la instrumentación de lo que no esté previsto en esta Resolución para el buen cumplimiento de la misma.

8º) Insértese en el Libro de Resoluciones, dése a publicidad, tomen nota el Departamento de Tránsito y la Dirección de Hacienda. Y cumplido, archívese.



**Dr. Andrés Lima Proserpio**

**Intendente**

**Lic. Fabián Bochia Rastellino**

**Secretario General**